ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254143050009934**
Fecha: **2025-12-10**
TRD: **4143.050.2.1.187.000993**
Rad. Padre: **20254143050009934**

GENES LARRY VELASCO VELASCO
DESPACHO CONTADURIA DISTRITO
Avenida 2 Norte # 10 - 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)

Asunto: Información detallada de las posiciones del RPC 4500360669, para el pago de la cuota 06 del Establecimiento Educativo LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE 1

Cordial saludo,

En atención al asunto y para los fines pertinentes, muy comedidamente relaciono la información de las posiciones para el pago de la cuota 06 del contrato 4143.010.26.1.0427.2025

NRO CONTRATO	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RPC	POSICION	VALOR	MES
CC 0427.2025	8050221690	FUNDACION EL EMPERADOR	4500360669	160	20.341.036	DICIEMBRE
CC 0427.2025	8050221690	FUNDACION EL EMPERADOR	4500360669	170	7.415.909	DICIEMBRE
CC 0427.2025	8050221690	FUNDACION EL EMPERADOR	4500360669	180	7.845.569	DICIEMBRE
					35.602.514	

Atentamente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Distrital

Reviso: Willington Murillo Perea – Coordinador Cobertura Contratada

Proyectó y Elaboró: Zobeida Idrobo Victoria. – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO AUTORIZACION DE PAGO

0427 | Cuota: CUOTA 6 | FECHA: 9 de diciembre de 2025

DE: SUBSECRETARÍA DE COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SUBSECRETARÍA PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.:	SED-PS-4143.010.26.1.	0427	-2025	PERÍODO:	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	ORDENADOR DEL GASTO	SARA MERCEDES RODAS SOTO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EL EMPERADOR			NIT	805022169-0
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE 1				

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA No.	ASEGURADORA	POLIZA CUMPLIMIENTO	POLIZA RESP. CIVIL	CDP:	3500231053	20/01/2025
MIGUEL ANGEL TORRES BENITEZ	CC 82383009	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420-47-994000045408-0	420-74-994000011662-1	RPC:	4500360669 de 17.02.2025	

2. INFORME DE SUPERVISION

QUE EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN LA CLÁUSULA NOVENA, ESTABLECE QUE: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital otorgará a EL CONTRATISTA una SEXTA CUOTA, correspondiente al 18% del valor total del contrato, previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA CUOTA 6 (18%)	SALDO PENDIENTE
$ 197.791.749	$ 35.602.514	$ 0

Información sobre contrato:	N/A

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPOLOGIA	CANTIDAD DE RETIROS ESCOLARES	CANTIDAD DE CUPOS NO MATRICULADOS	DESCUENTOS POR VERIFICACION DE ESTUDIANTES					
				TARIFA DIARIA	RETIROS		CUPOS NO MATRICULADOS		VALOR DESCUENTO POR CUPOS
					No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR DE LOS RETIROS	No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR CUPOS NO MATRICULADOS	
LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE 1	PREESCOLAR	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	PRIMARIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	SECUNDARIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	MEDIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
TOTALES		0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -

VALOR DE LA LA CUOTA 6 (18%) (+)		$ 35.602.514
TOTAL DESCUENTOS VERIFICACION DE ESTUDIANTES		$ 0
TOTAL DESCUENTO POR CANASTA (-)	$ 0,00	$ 0
TOTAL REINTEGRO (+/-)	N/A	$ 0
SALDOS ANTERIORES (+/-)	N/A	$ 0
SALDO A PAGAR CUOTA 6 (18%)		**$35.602.514**

LAS TARIFAS DEL AÑO POR TIPOLOGIA 2025 SON LAS SIGUIENTES:	PREESCOLAR	$ 3.083.843	PRIMARIA	$ 2.306.240	SECUNDARIA	$ 2.746.633	MEDIA	$3.113.321

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE EL CONTRATISTA PRESTÓ EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, AUTORIZO EL PAGO DE LA SUMA DE: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE SUMA QUE CORRESPONDE A LA CUOTA 6.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Zobeida Idrobo Victoria	Willington Murillo Perea	Viviana Santos Mosquera	Jhonier Mesa	Jaime Alberto Montaño
Liquidacion	Financiero	Pedagógico	Ver. De Estudiantes	Infraestructura

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL		INFORME FINAL	X
Cuota Número:	CUOTA 6		

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. SED-PS-4143.010.26.1.0427-2025

Nombre del contratista: FUNDACIÓN EL EMPERADOR

Documento de identificación del Contratista: 805022169-0

Nombre (s) del supervisor (es): SARA MERCEDES RODAS SOTO

Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	No. Teléfono: 6603228. Ext 6228

OBJETO CONTRACTUAL: Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26005494, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
18/02/2025	30/11/2025

Modificación al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: Es hasta por la suma de: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($197.791.749).

Adición :N/A

Prórroga: NA

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor CUOTA 6 (18%)	Valor Acumulado Cancelado *	Saldo por Cancelar
$ 197.791.749	$ 35.602.514	$ 161.257.575	$ 0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: EL CONTRATISTA REALIZÓ EL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL DEPENDIENTE RELACIONADO EN EL ANEXO 4, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE CON LA PLANILLA No. 9494854644 - 9494854943 FECHA DE PAGO 18/11/2025 Y DEL MES DE NOVIEMBRE CON LA PLANILLA No. 9494973709 FECHA DE PAGO 20/11/2025

FECHA DE CERTIFICACIÓN: jueves, 20 de noviembre de 2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal y Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: (*) Para los valores cancelados se deben tener en cuenta los descuentos por concepto de cupos no matriculados, cupos por retiros de estudiantes y descuentos de canasta educativa que son aplicados en la autorización de pago. El contratista asumirá los descuentos por deducciones fiscales y parafiscales de conformidad a lo estipulado en el contrato y que liquida Hacienda y Tesorería.

5. INFORME TÉCNICO

REPORTE ACTA DE VALIDACIÓN DEL SIMAT			FECHA ACTA		jueves, 12 de junio de 2025		NUMERO ACTA	2025-49
SUSCRITA POR LAS PARTES	POR EL COLEGIO		MIGUEL ANGEL TORRES BENITEZ		POR LA SED		ALEXANDER GULUMA TIERRADENTRO	
PREESCOLAR	$ 3.083.843	0	$ 0	PRIMARIA	$ 2.306.240	49	$ 113.005.760	SECUNDARIA	$ 2.746.633	15
$ 41.199.495	MEDIA	$3.113.321		14	$ 43.586.494	TOTAL ESTUDIANTES VALIDADOS SIMAT:		78	VALOR ACTA	$197.791.749

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES): De conformidad con el informe del equipo de apoyo a la supervisión, se puede establecer que:

Para el periodo de OCTUBRE Y NOVIEMBRE:

1. Que el contratista no subcontrató la prestación del servicio público educativo contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. El contratista ha enviado los documentos correspondientes en digital respecto a la planta dependiente e independiente que el establecimiento educativo haya contratado para la ejecuccion del contrato con la siguiente informacion: A) Anexo 4 (Planta de personal), B) Fotocopia de afiliacion a la ARL, C) Fotocopia de la afiliacion de la EPS, D) Certifficado de afiiacion a la AFP, E) Hoja de vida en formato institucional con los respectivos soportes, F) Fotocopia del contrato de trabajo debidamente diligenciado. Ha enviado a la Secretaria de Educacion Distrital al correo supervision.recursohumano@cali.edu.co la documentacion mencionada y el pago oportuno de la seguridad social y los aportes parafiscales del personal dependiente e independiente, y demas que se hayan solicitado en la circular No.4143.050.22.2.1020.000946 dando cumplimiento al componente Financiero.

3. Que el contratista ha destinado a su nombre, una cuenta corriente o de ahorro en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato, si aplica, deberá destinar una cuenta bancaria para cada establecimiento educativo. Los rendimientos que genera la cuenta de ahorro deberán ser reinvertidos antes de la terminación del contrato en su totalidad, para lo cual deberá presentar el soporte respectivo de gasto en la canasta (Anexo 8 ejecución de canasta).

4. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera. A) CUMPLIMIENTO B) CALIDAD DE SERVICIO C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, correspondiente a la cláusula Vigesima primera del contrato de prestación de servicios.

4.1 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES: 420-47-994000045408-0

4.2 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 420-74-994000011662-1

5. En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta, numerales 6, 10, 11, 12, 22 y 43 del contrato y la Cláusula Cuarta, numeral 12 del contrato, el contratista cumplio con los requisitos solicitados en la circular No. .4143.050.22.2.1020.000946 para el pago de la cuota 06, con el fin de cumplir con el componente de verificación de estudiantes.

6. Para el cumplimiento del contrato, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en prestar el servicio educativo a estudiantes en edad escolar, según la relación de estudiantes, con su respectivo nivel educativo entregado a la firma del contrato (Anexo 1). La cantidad de estudiantes por nivel educativo se identifica en la minuta del contrato reportada en el SECOP II o en la modificación al mismo, en caso de tenerla.

7. El establecimiento envio el ANEXO 10, analisis de repitencia y desercion, Plan de permanencia, evidencias de asistencias estudiantiles por cada nivel. esta informacion se evidencio de manera presencial en visitas al establecimiento y al correo supervision.pedagogico@cali.edu.co, cumpliendo asi con el componente Pedagogico.
8. En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 36, el contratista presentó el Plan de Mejoramiento ejecutado durante la vigencia de 2025 como requisito para la cuota 06, este requerimiento fue evidenciado de manera presencial durante la visitas realizadas y tambien fue recibido al correo supervision.infraestructura@cali.edu.co en lo concerniente al componente de infraestructura.

9. El contratista presento el formato de retiros y deserciones en excell y PDF debidamente diligenciados con las respectivas firmas, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de la cuota 06, remitio en forma digital al correo electronico supervisioncoberturadesercion2022@cali.edu.co
10. Que la documentación descrita en los ítems anteriores, se conserva en medio físico en carpetas individuales, debidamente rotuladas por cada contrato en la Secretaría de Educación Distrital. Para la información de los correos electrónicos, el supervisor posee las claves de acceso y la información reposa en carpetas electrónicas de cada contrato dentro del correo del componente respectivo. Cada componente de apoyo a la supervisión realizó la revisión de los formatos respectivos por cada contrato y adjunto en la carpeta este soporte diligenciado.
11. Es importante recalcar que los directivos de los Establecimientos educativos atendieron oportunamente las visitas presenciales de los diferentes componentes que se realizan en sitio.

El contratista presentó por concepto de los servicios educativos prestados, pactados en el contrato SED-PS-4143.010.26.1.0427-2025, la factura con el número FELE-8 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 por valor de $35.602.514

INFORMACIÓN DETALLE LOS DESCUENTOS DEL CONTRATO:

CONTRATO	Grado	Dias	No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FECHA NOVEDAD	FECHA FINAL	COMUNA: MOTIVO DESERCION	GÉNERO	Descuento
0427	4	122	1104837045	KAN	DIAZ	THIAGO		29/07/2025	30/11/2025	RETIRO DE LA INSTITUCION	M	$ 931.660
									TOTAL DESCUENTOS			$ 931.660

CUOTA 1 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 1	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 1
	$ 31.646.680	$ -	$ -	$ -	$ 31.646.680
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC / SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 166.145.069 / $ 166.145.069
CUOTA 2 (16%)	**VALOR DE LA CUOTA 2**	**DESCUENTOS**	**REINTEGRO**	**SALDOS ANTERIORES**	**VALOR PAGADO CUOTA 2**
	$ 31.646.680	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 31.646.680**
	PAGOS ACUMULADOS	**DESCUENTOS ACUMULADOS**	**REINTEGROS ACUMULADOS**	**SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS**	**SALDO RPC / SALDO PENDIENTE**
	$ 31.646.680	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 134.498.389 / $ 134.498.389**
CUOTA 3 (18%)	VALOR DE LA CUOTA 3	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 3
	$ 35.602.515	$ -	$ -	$ -	$ 35.602.515
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC / SALDO PENDIENTE
	$ 63.293.360	$ -	$ -	$ -	$ 98.895.874 / $ 98.895.874
CUOTA 4 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 4	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 4
	$ 31.646.680	$ -	$ -	$ -	$ 31.646.680
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC / SALDO PENDIENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$ 98.895.875	$ -	$ -	$ -	$ 67.249.194	$ 67.249.194
CUOTA 5 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 5	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 5
	$ 31.646.680	$ 931.660	$ -	$ -		$ 30.715.020
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ 130.542.555	$ -	$ -	$ -	$ 36.534.174	$ 35.602.514
CUOTA 6 (18%)	VALOR DE LA CUOTA 6	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 6
	$ 35.602.514	$ -	$ -	$ -		$ 35.602.514
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ 161.257.575	$ 931.660	$ -	$ -	$ 931.660	$ -

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato No._____ y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

SARA MERCEDES RODAS SOTO

Elaboró: Zobeida Idrobo Victoria - Contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: martes, 9 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.